



VISTO el Expediente N° 150521 y la Nota presentada por el Consejo Departamental del Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., solicitando el Incremento con carácter Efectivo en el régimen de dedicación de Semiexclusiva, a Exclusiva en el cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera que reviste el/la Profesor/a Eugenia BINA (D.N.I. N° 27.570.692), en ese Departamento Docente; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado, permitirá que el/la docente mencionado/a, se desempeñe en las cátedras Fonética y Fonología Inglesa I (Cód. 6391), Fonética y Fonología Inglesa II (Cód. 6397), Lengua Inglesa I (Cód. 6001) e Introducción a la Fonética (Cód. 6389), en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello según lo solicitado por el Departamento pertinente.

Que lo solicitado se enmarca en la Resolución C.S. N° 159/02, Artículo 3ero., Inc. d) y la disponibilidad de puntos índice docentes necesarios para dar curso a lo solicitado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C., según se consigna a continuación:

Profesor/a Eugenia BINA (D.N.I. N° 27.570.692)

Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva con carácter Efectivo.

14798 p. Propios y 14799 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental respectivo, presentado el 04 de marzo de 2026.

Que la documentación correspondiente a la solicitud de referencia fue analizada por el Consejo Directivo constituido en Comisión Curricular, determinando que el/la Profesor/a Eugenia BINA reúne los requisitos establecidos en la Resolución C.S. N° 159/02, Artículo 3ero., Inc. d), para acceder al incremento de dedicación solicitado.

Que el Consejo Directivo constituido en Comisión Curricular e Investigación sugiere aprobar el incremento de dedicación de referencia.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 26 de marzo de 2026.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar incremento con carácter Efectivo, en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a **Exclusiva**, al/a la Profesor/a Eugenia BINA (D.N.I. N° 27.570.692) en el



cargo con carácter Efectivo en la categoría de **Ayudante de Primera**, para desempeñarse en las cátedras Fonética y Fonología Inglesa I (Cód. 6391), Fonética y Fonología Inglesa II (Cód. 6397), Lengua Inglesa I (Cód. 6001) e Introducción a la Fonética (Cód. 6389), en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas– U.N.R.C., ello a partir del **01 de abril de 2026, supeditado al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 3º y 4º de la presente resolución.**

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la U.N.R.C., (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 4º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 060/2026

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 16:34:22

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-060_26 Incremento Efectivo de Semi a Excl Ayte 1era Eugenia BINA Lenguas [a553bf]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas